

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



SEÑORES:  
CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE LOPEZ  
INDUSTRIAS JESSICA  
NUMERO DE NIT:  
CATEGORÍA: MICRO EMPRESA  
DIRECCIÓN: COL. MIRALVALLE, PASEO MIRALVALLE No. 241,  
SAN SALVADOR  
TELÉFONO: 2269-5403  
PRESENTE

**ORDEN NUMERO: 107/2019**  
**SOLICITUD N°: 121/2019**  
**FECHA: 3 DE ABRIL DE 2019**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

REGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION SEGUN OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81001246	<b>BOTIQUIN DE MADERA, PARA PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUIN DE MADERA (PLYWOOD) PINTADO DE COLOR CELESTE (PINTURA DE ACEITE, DIVISIONES INTERNAS, CON MANIJA, PUERTA CORREDIZA FRONTAL.</b>	C/U	375	\$20.00	\$7,500.00
<p>Botiquines color celeste. Madera: Plywood de 3/8 para armazón exterior. Medidas externas: Alto: 28 cm. Ancho: 18 cm. Largo: 40 cm. Madera: Plywood de 1/4 para armazón interior. Medidas internas: Alto: 27 cm. Ancho: 17 cm (profundidad). Largo: 10 cm. Compartimientos superior e inferior interno (derecho). Cada uno de: Alto: 12 cm Ancho: 17 cm (profundidad). Largo: 28 cm. Compuerta corrediza: Plywood de 1/4 (hacia la derecha). Alto: 27 cm. Largo: 40 cm. La compuerta corrediza deberá tener estampado todo centrado, el logo del ministerio de salud actual en la parte superior con las siguientes medidas: 5.5 cm de alto por 10 cm de largo, el logo del programa nacional de malaria en la parte media centrado con las siguientes medidas: 7 cm de alto por 24 cm de largo, y en la parte inferior centrado en un espacio de 2 cm de alto por 11 cm de largo la leyendas: Colaborador Voluntario. Clave N.º con un recuadro a la derecha. TODO A COLOR NEGRO.</p>						
<b>SON: SIETE MIL QUINIENTOS 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>						
<b>TOTAL EXENTO DE IVA</b>						<b>\$7,500.00</b>



<b>UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE VIGILANCIA DE ETV</b>
<b>CÓDIGO DE ACTIVIDAD: LP-32 (No UFI 406) NOMBRE DE ACTIVIDAD: 5.8 OTROS PRODUCTOS FUNGIBLES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES-FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-45-01-22-5-54103.</b>
<b>FECHA DE ENTREGA: A MAS TARDAR 45 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN EL PARAÍSO, UBICADO EN: COLONIA EL PARAÍSO FINAL 6ª CALLE ORIENTE No. 1105 SAN SALVADOR</b>
<b>EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA DR. KELVIN FRANCISCO ALFARO SALGUERO, COLABORADOR TÉCNICO MEDICO UVETV QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7782, CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:kfalfaro@salud.gob.sv">kfalfaro@salud.gob.sv</a></b>

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO DONACIONES FONDO GLOBAL COMPONENTE MALARIA.**

La factura deberá ser emitida a nombre de: PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE DE MALARIA.

TRAMITE: La documentación para pago, será entregada en la Unidad de Vectores, ubicados en la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MINSAL, Calle Arce N° 827, San Salvador, a más tardar 3 días (tres días) después de entregado los Bienes, de lo contrario el proyecto No recibirá facturas con fechas de 5 días posteriores a la fecha de la factura o Recibo.

Deben presentarse los siguientes documentos:

Duplicado cliente de factura Consumidor Final EXENTA sin el impuesto de IVA.

Original de acta de recepción, firmada y sellada por el Administrador de la orden de compra, Guardalmacén y por el Proveedor.

Copia de orden de compra

Un juego de copias de todos los documentos antes detallados.

Plazo de pago:

La factura deberá presentarse a cobro a más tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, en caso contrario deberá emitirse una nueva factura.

El pago se hará efectivo en la unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, en calle Arce n°827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El **Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**


5. Pagar el valor de **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE MADERA** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. **En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.**

<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>ING. RIGOBERTO PLEITES SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES MINSAL</b>	<b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor de **ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE MADERA** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<b>ING. RIGOBERTO PLEITES SANDOVAL GERENTE GENERAL DE OPERACIONES MINSAL</b>	<b>FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>